



CONSULADO GENERAL DEL PERÚ
MIAMI

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:
JUAN BENEDICTO PLASENCIA IGLESIAS

A FAVOR DE:
MARIA ALEJANDRA VILLOSLADA PAREDES

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE(587) (LIBRO 1109, AÑO 2023). =====

EN LA CIUDAD DE MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ANTE MÍ, SAHRA STEPHANIE RIOS PEREYRA, VICECÓNSUL DEL PERÚ EN MIAMI; COMPARECE: =====

JUAN BENEDICTO PLASENCIA IGLESIAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18011956 (UNO, OCHO, CERO, UNO, UNO, NUEVE, CINCO, SEIS), DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN INGENIERO(A), CON DOMICILIO EN 27302 SW 132ND CT, NARANJA, FLORIDA, 33032, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; A QUIEN PLENAMENTE IDENTIFICO Y QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO, DE LO QUE DOY FE. =====

EL PODERDANTE ES MAYOR DE EDAD, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y PLENO CONOCIMIENTO DEL ACTO JURÍDICO QUE OTORGA, DE LO QUE DOY FE; DEJANDO CONSTANCIA QUE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE MINUTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MANIFESTÁNDOME EL PODERDANTE LO SIGUIENTE: =====

SEÑOR(A) CÓNSUL: =====
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA EN QUE CONSTE PODER ESPECIAL QUE OTORGA JUAN BENEDICTO PLASENCIA IGLESIAS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18011956 (UNO, OCHO, CERO, UNO, UNO, NUEVE, CINCO, SEIS), DE

NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN INGENIERO(A), CON DOMICILIO EN 27302 SW 132ND CT, NARANJA, FLORIDA, 33032, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL PODERDANTE, A FAVOR DE MARIA ALEJANDRA VILLOSLADA PAREDES, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 72913110, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE OCUPACIÓN EMPLEADO(A), CON DOMICILIO EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ, LIMA, LIMA; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA APODERADA. =====

EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO: LA APODERADA PODRÁ APERSONARSE ANTE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE AFP INTEGRAL A FIN DE REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN ANTICIPADA BAJO LA LEY 30939, PARA LO CUAL PODRÁ SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA, PUDIENDO FIRMAR LAS SECCIONES I, II, III, IV Y V DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN, ASÍ COMO REALIZAR LA ELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE PENSIÓN, ELECCIÓN DE MONEDA, CAMBIO DE MODALIDAD DE PAGO, APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS PARA DEPÓSITO DE LA PENSIÓN, COBRO DE EXCEDENTE DE PENSIÓN, SOLICITAR EL RETIRO DE APORTES VOLUNTARIOS CON FIN O SIN FIN PREVISIONAL Y COBRAR DICHOS APORTES. PODRÁ RECABAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE OBTENER MI PENSIÓN DE JUBILACIÓN, ASIMISMO PODRÁ SOLICITAR EL DESISTIMIENTO DEL TRÁMITE DE JUBILACIÓN QUE HUBIERE INICIADO, DE SER EL CASO. =====

SEGUNDO: LA APODERADA PODRÁ RECOGER Y COBRAR EL CHEQUE DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN, BOLETAS DE PAGO Y/O CUALQUIER DOCUMENTO

NECESARIO, ASÍ COMO HACER EFECTIVO EL COBRO DE LA PENSIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE PAGO QUE UTILICE AFP INTEGRAL, PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE PAGO DE LA PENSIÓN EN CUALQUIER MOMENTO. ===

TERCERO: SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN DE NO TENER DERECHO A BONO DE RECONOCIMIENTO O SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DEL BONO DE RECONOCIMIENTO Y SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO PARA DICHO FIN. =====

ASIMISMO, PODRÁ SUSCRIBIR CUALQUIER RECURSO IMPUGNATORIO QUE SEA NECESARIO, ASÍ COMO ACEPTAR EL VALOR DEL BONO O SOLICITAR EL DESISTIMIENTO DEL TRÁMITE DE SER EL CASO. =====

CUARTO: LA APODERADA PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EJERCITAR LAS OPCIONES DE RETIRO Y/O PENSIÓN OTORGADAS POR LA LEY N° 30425 Y POR LA LEY N° 30478. EN ESE SENTIDO, ESTA FACULTAD INCLUIRÁ LA DE DECLARAR LA COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR, RECIBIR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE ESTIMACIONES DE OPCIONES DE RETIRO Y/O PENSIÓN, SUSCRIBIR EL FORMATO DE DECISIÓN DE OPCIÓN DE RETIRO Y/O PENSIÓN, SEÑALANDO EN CASO DE OPTAR POR RETIRO, EL PORCENTAJE DE RETIRO Y NÚMERO DE ARMADAS. EL DEPÓSITO DEL RETIRO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA EN LA MONEDA NACIONAL QUE PROPORCIONE EL APODERADO. =====

QUINTO: LA APODERADA PODRÁ SOLICITAR CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN A LA AFP, TALES COMO ESTADOS DE CUENTA, CLAVE WEB, CLAVE INTERNET, EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE MIS DATOS Y SOLICITAR CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS RELACIONADOS CON MI PENSIÓN O LA CUENTA INDIVIDUAL DE

CAPITALIZACIÓN. =====

SEXTO: LA APODERADA PODRÁ REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LOS BANCOS Y DEMÁS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, COBRAR Y HACER EFECTIVO LOS CHEQUES GIRADOS A NOMBRE DEL PODERDANTE, HACER RETIROS O DEPÓSITOS EN EFECTIVO O CHEQUE, ASÍ COMO TRANSFERENCIAS DESDE LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA A OTRAS CUENTAS DENTRO DEL PERÚ O EN EL EXTERIOR Y TAMBIÉN REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRANSACCIÓN FINANCIERA QUE EXISTA EN EL SISTEMA FINANCIERO. =====

SÉPTIMO: EL PODERDANTE AUTORIZA AL APODERADO PARA QUE PUEDA SUSTITUIR Y/O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER. =====

OCTAVO: EL PODERDANTE AUTORIZA A LA APODERADA A FIN DE QUE GESTIONEN LA LEGALIZACIÓN DE FIRMA CONSULAR ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y, POSTERIORMENTE, REALIZAR LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PRESENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS. =====

USTED SEÑOR(A) CÓNsul, SE SERVIRÁ AGREGAR LO QUE SEA DE LEY, ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE EXPRESIÓN DE VOLUNTAD Y PASAR LOS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS RESPECTIVOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN. =====

MIAMI, 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 =====

CONCLUSIÓN: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, YO, SAHRA STEPHANIE RIOS PEREYRA, VICECÓNsul DEL PERÚ EN MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DOY FE DE HABER INSTRUIDO AL PODERDANTE SOBRE EL OBJETO Y FINES DE

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, QUE FUE LEÍDA POR EL PODERDANTE EN SU INTEGRIDAD, QUIEN DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMÓ Y RATIFICÓ EN TODO SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A COLOCAR SU FIRMA Y SU HUELLA DACTILAR, DECLARANDO ADEMÁS, QUE HA VERIFICADO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS COMO: NOMBRE, APELLIDOS, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN, DIRECCIÓN E IDENTIFICACIÓN SON CORRECTOS. DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA QUE EL MECANISMO QUE UTILICÉ, EN MI CALIDAD DE VICECÓNSUL, PARA VERIFICAR LA IDENTIDAD DE EL PODERDANTE DE NOMBRE JUAN BENEDICTO PLASENCIA IGLESIAS, FUE DESCRITO EN EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N°1232; ES DECIR, TUVE A LA VISTA SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ADEMÁS REALICE LA RESPECTIVA CONSULTA DEL SERVICIO EN LÍNEA DE RENIEC, EN LA CUAL VERIFIQUÉ LAS IMÁGENES Y DATOS DEL CITADO CIUDADANO PERUANO. =====

ASIMISMO EL PODERDANTE HA SIDO INFORMADO QUE TODA MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN REQUERIRÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL ARTÍCULO 433 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO CONSULAR DEL PERÚ. =====

SE PROCEDE A TRANSCRIBIR COMO INSERTOS LEGALES DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LO SIGUIENTE: =====

INSERTO: ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- =====

"EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. LA SUSTITUCIÓN IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACIÓN SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACIÓN FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA

REPRESENTACIÓN. LA ACTUACIÓN DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCIÓN O LA DELEGACIÓN ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER." =====

INSERTO: ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO CIVIL.- =====

"PARA DISPONER DE LA PROPIEDAD DEL REPRESENTADO O GRAVAR SUS BIENES, SE REQUIERE QUE EL ENCARGO CONSTE EN FORMA INDUBITABLE Y POR ESCRITURA PÚBLICA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD." =====

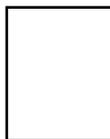
INSERTO: ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO CIVIL.- =====

"LOS REPRESENTANTES LEGALES REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS SOBRE LOS BIENES DEL REPRESENTADO: 1.DISPONER DE ELLOS O GRAVARLOS.2.CELEBRAR TRANSACCIONES.3.CELEBRAR COMPROMISO ARBITRAL.4.CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO EXIGEN AUTORIZACIÓN ESPECIAL." =====

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ENCUENTRA INSCRITA EN LAS FOJAS DOSCIENTOS TRES, DOSCIENTOS CUATRO, DOSCIENTOS CINCO, DOSCIENTOS SEIS, DOSCIENTOS SIETE, DOSCIENTOS OCHO, DOSCIENTOS NUEVE (203, 204, 205, 206, 207, 208, 209) DEL LIBRO 1109 DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ESTE CONSULADO. =====

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES ANTE MÍ, SAHRA STEPHANIE RIOS PEREYRA, VICECÓNSUL DEL PERÚ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, DE LO QUE DOY FE. = FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR: EL PODERDANTE: JUAN BENEDICTO PLASENCIA IGLESIAS CON FECHA CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023. =====

FIRMA: SAHRA STEPHANIE RIOS PEREYRA, CARGO: VICECÓNSUL DEL PERÚ EN
MIAMI. =====



JUAN BENEDICTO PLASENCIA IGLESIAS
DNI: 18011956